

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de agosto de 2020 Hora: 18:03:20

Recibo No. AB20025211

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20025211AEC93

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: DIRECTV COLOMBIA LTDA
Nit: 805.006.014-0 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01543251
Fecha de matrícula: 27 de octubre de 2005
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 2 de julio de 2020
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av Kr 45 (Autonorte) No 103-60
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: andsar@directvla.com.co
Teléfono comercial 1: 5185936
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av Kr 45 (Autonorte) No 103-60
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: andsar@directvla.com.co
Teléfono para notificación 1: 5185936
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 14 de agosto de 2020 Hora: 18:03:20**

Recibo No. AB20025211

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20025211AEC93

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Chía (1) agencia

Constitución: Que por Escritura Pública no. 0000035 de Notaría 14 De Cali (Valle Del Cauca) del 10 de enero de 1997, inscrita el 27 de octubre de 2005 bajo el número 01018517 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada GALAXY ENTERTAINMENT DE COLOMBIA S.A.

Certifica:

Que por Escritura Pública no. 0000889 de Notaría 14 De Cali (Valle Del Cauca) del 11 de abril de 2000, inscrita el 27 de octubre de 2005 bajo el número 01018524 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: GALAXY ENTERTAINMENT DE COLOMBIA S.A por el de: GALAXY DE COLOMBIA LTDA.

Que por Escritura Pública no. 0002146 de Notaría 6 De Bogotá D.C. del 17 de abril de 2006, inscrita el 2 de mayo de 2006 bajo el número 01052810 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: GALAXY DE COLOMBIA LTDA por el de: DIRECTV COLOMBIA LTDA.

Constitucion : que por escritura publica no. 0000035 de notaria 14 de cali (valle del) del 10 de enero de 1997 , inscrita el 27 de octubre de 2005 bajo el numero 01018517 del libro ix, se constituyo la sociedad comercial denominada: galaxy entertainment de colombia s.A

certifica :

que por escritura publica no. 0000889 de notaria 14 de cali (valle del) del 11 de abril de 2000 , inscrita el 27 de octubre de 2005 bajo el numero 01018524 del libro ix, la sociedad cambio su nombre de : galaxy entertainment de colombia s.A por el de : galaxy de colombia ltda

que por escritura publica no. 0002146 de notaria 6 de bogota d.C. Del 17 de abril de 2006 , inscrita el 2 de mayo de 2006 bajo el numero 01052810 del libro ix, la sociedad cambio su nombre de : galaxy de colombia ltda por el de : directv colombia ltda

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 14 de agosto de 2020 Hora: 18:03:20**

Recibo No. AB20025211

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20025211AEC93

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS ESPECIALES

Que por escritura publica no. 4904 de la notaria 06 de cali, del 30 de septiembre de 2005, inscrita el 27 de octubre de 2005 bajo el numero 1018587 del libro ix, la sociedad de la referencia traslado su domicilio de la ciudad de : cali, a la ciudad de: bogota d.C.

Que por escritura publica no. 889 de la notaria 14 de cali, del 11 de abril de 2005, inscrita el 27 de octubre de 2005 bajo el numero 1018524 del libro ix, la sociedad de la referencia se transformo de sociedad anonima a limitada bajo el nombre de: galaxy de colombia ltda.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 31 de diciembre de 2050.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: la sociedad tiene por objeto social principal: 1. La prestación y/o provisión de redes i servicios de telecomunicaciones de conformidad con las normas legales vigentes aplicables para voz, datos, video y cualquier sistema multimedial y/o combinación de estos y/o que en el futuro existan; 2. La prestación de servicios de entretenimiento en colombia y/o en el exterior; 3. La venta de suscripciones en colombia para recibo y envío de servicios multimediales emitidos a través, de redes satelitales, redes terrestres y/o similares ubicados en colombia o por fuera del territorio colombiano; 4. Adquirir licencias, sublicenciar o realizar cualquier negocio jurídico en relación con la producción, emisión, transmisión y/o retransmisión de cualquier tipo de contenido y/o señales a través de televisión pública y/o privada, abierta y/o cerrada, interet y/o cualquier otro dispositivo conocido o por conocerse; 5. Adquirir licencias para la prestación de servicios de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 14 de agosto de 2020 Hora: 18:03:20**

Recibo No. AB20025211

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20025211AEC93

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

valor agregado y telemáticos y de cualquier otro servicio de telecomunicaciones y/o de tecnologías de la información y/o de las comunicaciones y/o audiovisual que exista o que en el futuro llegue a existir; 6. El aprovechamiento de sistemas satelitales con el fin de suministrar capacidad satelital, para su propio uso o para proveerla a terceras personas; 7. La importación, distribución, venta y alquiler de equipos y cualquier accesorio en Colombia para la recepción y envío de datos, imágenes y sonido transmitido vía redes satelitales, redes terrestres y/o similares; 8. La instalación en Colombia de los equipos y accesorios de recepción y envío de señales de televisión directa al hogar, señales audiovisuales, de valor agregado y de cualquier otro servicio de telecomunicaciones y/o de tecnologías de la información y/o de comunicaciones y/o audiovisual que en el futuro llegue a existir; 9. La prestación de servicios de mantenimiento en Colombia de los equipos y accesorios que distribuya, venda, arriende o comercialice a cualquier título; 10. La inversión o desinversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles que directa o indirectamente adquiera, reciba, transmita o enajene a cualquier título; los aportes, compra, u otros contratos, así como la administración y/o utilización de tales activos permanentes. 11. Comprar, vender, construir, adquirir, instalar, ensanchar, expandir, explotar, usar, renovar, modificar redes y/o servicios de telecomunicaciones y sus diferentes elementos e infraestructura, así como cualquier otro servicio de tecnologías de la información y/o de comunicaciones y/o audiovisual que en el futuro llegue a existir para uso privado y/o público, nacional y/o internacional; 12. Diseñar, instalar, poner en funcionamiento y comercializar toda clase de equipos, accesorios y en general sistemas eléctricos y/o electrónicos; 13. Diseñar, ensamblar, instalar, poner en funcionamiento, distribuir, mantener, repotenciar, remanufacturar, comprar, vender y/o comercializar toda clase de equipos, accesorios, productos, y sistemas relacionados con las telecomunicaciones y/o tecnologías de la información y/o las comunicaciones y/o audiovisual que exista o que en el futuro llegue a existir, así como con la electricidad, electrónica, informática, y cualquier otro similar o que en el futuro se desarrolle; 14. Prestar servicios de asesoría técnica, mantenimiento de equipos y redes de telecomunicaciones y/o tecnologías de la información y/o las comunicaciones y/o audiovisual que exista o que en el futuro llegue a existir; 15. Realizar, hacer, producir, participar, directa o indirecta, en la edición de libros, revistas folletos, seriados o cualquier tipo de publicación ya sea imprenta en papel, digital o cualquier medio electromagnético de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 14 de agosto de 2020 Hora: 18:03:20**

Recibo No. AB20025211

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20025211AEC93

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

carácter científico, cultural o comercial, así como la distribución, venta, importación, exportación y/o comercialización de los mismos; en desarrollo del objeto social antes enunciado, la sociedad podrá:

a. Promover y fundar establecimientos, almacenes, depósitos, sucursales o agencias en Colombia y/o en el exterior; b. Adquirir a cualquier título toda clase de bienes inmuebles, rurales o urbanos, arrendados, enajenados, gravarlos y/o darlos en garantía; c. Adquirir, enajenar, gravar, administrar o dar en arrendamiento toda clase de bienes para el desarrollo de su objeto social; d. Registrar, explotar o cancelar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal o de propiedad intelectual y/o industrial en Colombia o en el exterior; e. Prestar asesoría en materias a fines con su objeto social; f. Vender o comprar pauta publicitaria dentro de los términos y condiciones señalados por la ley, celebrar contratos de mutuo, seguro, transporte, cuentas en participación, contratos con entidades bancarias o financieras, y en general celebrar todo tipo de operaciones financieras sin que ello implique intermediación financiera; g. Manejar y administrar sus activos para realizar inversiones o desinversiones y en general disponer de ellos para el desarrollo de las actividades propias de la sociedad; h. Realizar cualquier acto o negocio jurídico de intermediación comprendido dentro del objeto social. I. Comprar o constituir sociedades de cualquier naturaleza; j. Incorporarse en sociedades constituidas y/o fusionarse con ellas, siempre que dichas sociedades tengan objetivos equivalentes, similares y/o complementarios al objeto social; k. Celebrar contratos relacionados con el objeto social, participar en licitaciones públicas y/o privadas o contratación directa, o cualquier otro mecanismo que en el futuro exista; l. Dar estricto cumplimiento a la normativa vigente aplicable al objeto social y a las obligaciones derivadas de los permisos, habilitaciones y/o concesiones conferidas a la sociedad por las autoridades competentes; m. Realizar toda clase de operaciones con títulos valores, prestar asesoría en general y celebrar todo acto o contrato que se relacione directa o indirectamente con el objeto social. Parágrafo: la sociedad podrá garantizar, respaldar, fiar o avalar deudas de cualesquiera personas naturales o jurídicas, siempre y cuando lo autorice la junta de socios de forma unánime.

CAPITAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 14 de agosto de 2020 Hora: 18:03:20**

Recibo No. AB20025211

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20025211AEC93

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Capital y Socios: \$77,416,417,000.00 dividido en 77,416,417.00 cuotas con valor nominal de \$1,000.00 cada una, distribuido así :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

DIRECTV LATIN AMERICA LLC

No. cuotas: 77,414,263.00

Valor: \$77,414,263,000.00

GALAXY LATIN AMERICA INVESTMENTS LLC

No. cuotas: 2,154.00

Valor: \$2,154,000.00

Totales

No. cuotas: 77,416,417.00

Valor: \$77,416,417,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal: el gerente de la sociedad y sus suplentes así como los administradores de las sucursales serán designados por la junta de socios. Cuando la junta no elija al gerente de la sociedad, a sus suplentes, y a los administradores de las sucursales en las oportunidades que deba hacerlo, continuarán los anteriores en sus cargos hasta tanto se efectúe nuevo nombramiento.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: el gerente se encargará de la gestión de los negocios sociales, será el representante de la sociedad y tendrá todas las facultades administrativas y dispositivas inherentes al cumplimiento desarrollo del objeto social, tales como las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas pudiendo nombrar mandatarios para que la representen cuando fuere el caso; 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la junta de socios; 3. Presentar a la junta de socios las cuentas, balances, inventarios e informes, proponiendo a la vez la distribución de utilidades; 4. Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales que obrando a sus órdenes juzgue necesarios para representar a la sociedad; 5. Celebrar toda clase de operaciones bancarias; 6. Hacer toda clase de operaciones con títulos valores; 7. Recibir dinero en mutuo; 8. Transigir y comprometer los negocios sociales de cualquier clase que sean; 9. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la empresa; 10. Velar porque los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes; 11. Nombrar y remover a los empleados de la sociedad y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 14 de agosto de 2020 Hora: 18:03:20**

Recibo No. AB20025211

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20025211AEC93

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

señalar las funciones que les correspondan; 12. Llevar a cabo cualquier adquisición, enajenación, limitación o gravamen de inmuebles (bienes raíces), y 13. Celebrar todos los actos y/o contratos comprendidos dentro del objeto social de la compañía. No obstante requerirá autorización de la junta de socios para; (i) celebrar los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social de la sociedad cuando la cuantía del acto o contrato, por operación exceda la cantidad de un millón de dólares de los estados unidos de norteamérica (us\$1.000.000) o su equivalente en pesos colombianos convertidos a la tasa representativa del mercado que rija para el día en que se celebre el acto o contrato; (ii) adquirir, enajenar, limitar y gravar bienes inmuebles y activos fijos, así como gravar bienes muebles cuando la cuantía del acto o contrato, por operación exceda la cantidad de un millón de dólares de los estados unidos de norteamérica (us\$1.000.000) o su equivalente en pesos colombianos convertidos a la tasa representativa del mercado que rija para el día en que se celebre el acto o contrato; (iii) celebrar actos o contratos con entidades bancarias y/o financieras cuando la cuantía del acto o contrato, por operación exceda la cantidad de un millón de dólares de los estados unidos de norteamérica (us\$1.000.000) o su equivalente en pesos colombianos convertidos a la tasa representativa del mercado que rija para el día en que se celebre el acto o contrato.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES****** Nombramientos ****

Que por Acta no. 90 de Junta de Socios del 20 de febrero de 2019, inscrita el 1 de marzo de 2019 bajo el número 02430209 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE	

Diaz De Vivar Mariano	C.E. 000000000957957
-----------------------	----------------------

Que por Acta no. 91 de Junta de Socios del 22 de marzo de 2019, inscrita el 22 de abril de 2019 bajo el número 02449534 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	

Melguizo Esteso Angel	C.E. 000000000901420
-----------------------	----------------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 14 de agosto de 2020 Hora: 18:03:20**

Recibo No. AB20025211

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20025211AEC93

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Acta no. 90 de Junta de Socios del 20 de febrero de 2019, inscrita el 1 de marzo de 2019 bajo el número 02430209 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	
Barbosa Hernandez Maria Carolina	C.C. 000000052433563
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE	
Ponce Reyes Alvaro Andres	C.C. 000000080184220

REVISORES FISCALES**** Revisor Fiscal ****

Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 19 de noviembre de 2015, inscrita el 27 de noviembre de 2015 bajo el número 02039841 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
Garcia Arias Miyerlay	C.C. 000000052451832

Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 31 de enero de 2018, inscrita el 31 de enero de 2018 bajo el número 02297943 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
Palomino Gonzalez Angelica Maria	C.C. 000000052819079

Que por Acta no. 81 de Junta de Socios del 28 de octubre de 2015, inscrita el 27 de noviembre de 2015 bajo el número 02039840 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
ERNST & YOUNG AUDIT S A S	N.I.T. 000008600088905

PODERES

Que por escritura publica no. 2555 de la notaria 41 de bogota d.C., del 5 de diciembre de 2014, inscrita el 30 de diciembre de 2014 bajo el no. 00029946 del libro v, comparecio adriana olarte salazar identificada con cedula de ciudadanía no. 39.792.692 en su calidad de segundo suplente del gerente y por tanto representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura publica, confiere poder general, amplio y suficiente a enrique

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 14 de agosto de 2020 Hora: 18:03:20**

Recibo No. AB20025211

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20025211AEC93

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

alfonso pinedo mendoza identificado con cedula ciudadanía numero 85.467.150 de santa marta, para que represente a la sociedad directv colombia ltda. En los en los actos y contratos relacionados con el giro ordinario de los negocios de directv, con el fin exclusivo de dar cumplimiento al objeto social de la compañía; de conformidad a las siguientes indicaciones: primero.- facultades: el apoderado podra realizar los actos para los cuales esta facultado el representante legal de conformidad a los estatutos vigentes de la sociedad directv colombia ltda., con todas aquellas limitaciones y condiciones establecidas para el representante legal tanto en los estatutos como en el presente poder. Segundo.- limitaciones a las facultades: a parte de las limitaciones establecidas en la ley y los estatutos, el apoderado tendra las siguientes limitaciones: 2.1. Prohibicion a actos dispositivos: no podra, ejercer actos dispositivos sobre los bienes muebles o inmuebles de la compañía y por ende no podra, vender, ceder, dar en pago, donar, enajenar o transferir el dominio de los bienes de la sociedad, por ninguna cuantia; 2.2. Prohibicion para gravar: no podra hipotecar, constituir prenda, pignorar, y en general gravar bien alguno de la sociedad. Cuando haya gravámenes en favor o beneficio de directv colombia ltda., no podra levantar o cancelar esos gravámenes. 2.3. Prohibicion para limitar dominio: no podra limitar el dominio o la propiedad de ninguno de los bienes de la compañía. Tampoco podra levantar o cancelar las limitaciones del dominio constituidas sobre bienes de terceros que favorezcan a directv colombia ltda. 2.4. No podra constituir a la sociedad en deudora, codeudora y fiadora o garante a favor de terceros. 2.5. No podra celebrar, otorgar o firmar actos o contratos con ninguna entidad bancaria y/o financiera. 2.6. No podra constituir ningún poder o mandato, ni sustituir o delegar el presente poder, parcial o totalmente, salvo que haya autorizacion previa, expresa y por escrito debidamente elevado a escritura publica o si se trata de documento privado debidamente reconocido su contenido y, firma ante notario. 2.7. No podra realizar actos de tipo corporativo que implique fusion, escision y/o transformacion de la sociedad. 2.8. Siempre que utilice el presente poder se adjuntara el respectivo certificado de existencia y representacion legal reciente y expedido por la camara de comercio. Tercero.- duracion del poder: el presente mandato general tiene vigencia indefinida contada a partir de la fecha de otorgamiento de la presente escritura publica, pero podra ser revocado o modificado en cualquier momento. Cuarto- consideraciones: el apoderado no percibira ningún tipo de honorarios o remuneracion por el ejercicio del presente mandato y por ende es eminentemente

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 14 de agosto de 2020 Hora: 18:03:20**

Recibo No. AB20025211

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20025211AEC93

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

revocable.**Certifica:**

que por escritura publica no. 791 de la notaria 41 de bogota d.C., del 24 de abril de 2015 inscrita el 6 de mayo de 2015 bajo el no. 00030916 del libro v, comparecio maria carolina garcia mejia identificada con cedula de ciudadanía no. 52.258.695 en su calidad de tercer suplente del representante legal por medio de la presente escritura publica, confiere poder general, amplio y suficiente a edgardo mosca coppola identificado con cedula extranjeria no. 381.588 de nacionalidad venezolana para que represente a la sociedad directv colombia ltda. En los actos y contratos relacionados con el giro ordinario de los negocios de directv con el fin exclusivo de dar cumplimiento a objeto social de la compañía, de conformidad a las siguientes indicaciones. Facultades: el apoderado podra realizar los actos para los cuales esta facultado el representante legal de conformidad a los estatutos vigentes de la sociedad directv colombia ltda., con todas aquellas limitaciones y condiciones establecidas para el representante legal tanto en los estatutos como en el presente, poder. Segundo.- limitaciones a las facultades: a parte de las limitaciones establecidas en la ley y los estatutos, el apoderado tendra las siguientes limitaciones: 2.1. Prohibicion a actos dispositivos: no podra, ejercer actos dispositivos sobre los bienes muebles o inmuebles de la compañía y por ende no podra, vender, ceder, dar en pago, donar, enajenar o transferir el dominio de los bienes de la sociedad, por ninguna cuantia; 2.2. Prohibicion para gravar: no podra hipotecar, constituir prenda, pignorar, y en general gravar bien alguno de la sociedad. Cuando haya gravámenes en favor o beneficio de directv colombia ltda., no podra levantar o cancelar esos gravámenes. 2.3. Prohibicion para limitar dominio: no podra limitar el dominio o la propiedad de ninguno de los bienes de la compañía. Tampoco podra levantar o cancelar las limitaciones del dominio constituidas sobre bienes de terceros que favorezcan a directv colombia ltda. 2.4. No podra constituir a la sociedad en deudora, codeudora y fiadora o garante a favor de terceros. 2.5. No podra celebrar, otorgar o firmar actos o contratos con ninguna entidad bancaria y/o financiera. 2.6. No podra constituir ningun poder o mandato, ni sustituir o delegar el presente poder, parcial o totalmente, salvo que haya autorizacion previa; expresa y por escrito debidamente elevado a escritura publica o si se trata de documento privado debidamente reconocido su contenido y firma ante notario. 2.7. No podra realizar actos de tipo corporativo que implique fusion, escision y/o tranformacion de la sociedad. 2.8. Siempre que utilice

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 14 de agosto de 2020 Hora: 18:03:20**

Recibo No. AB20025211

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20025211AEC93

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el presente poder se adjudicara el respectivo certificado de existencia y representación legal reciente y expedido por la cámara de comercio. Tercero.- duración del poder: el presente mandato general tiene vigencia indefinida, contada a partir del otorgamiento de la presente escritura pública, pero podrá ser revocado o modificado en cualquier tiempo. Cuarto.- consideraciones: el apoderado no percibirá ningún tipo de honorarios o remuneración por el ejercicio del presente mandato y por ende es eminentemente revocable.

Certifica:

que por escritura pública no. 60 de la notaría 41 de Bogotá D.C., del 19 de enero de 2016, inscrita el 20 de enero de 2016, bajo el no. 00033390 del libro V, compareció Juan Camilo Castro Salcedo, identificado con cédula de ciudadanía no. 80.063.219 en su calidad de tercer suplente del gerente y por tanto representante legal de la sociedad de la referencia por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Alvaro Andrés Ponce Reyes, varón mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía no. 80.184.220, de nacionalidad colombiana, domiciliado en Bogotá, para que represente a la sociedad Directv Colombia Ltda. En los actos y contratos relacionados con el giro ordinario de los negocios de Directv, con el fin exclusivo de dar cumplimiento al objeto social de la compañía; de conformidad a las siguientes indicaciones: facultades: el apoderado tendrá facultades para: (1.1.) representación judicial: representar a la sociedad Directv Colombia Ltda. Ante personas naturales y jurídicas de derecho privado, autoridades administrativas, judiciales, o cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado, de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos, y en general ante cualquier autoridad judicial o administrativa con funciones jurisdiccionales respecto de cualquier acto, actuación, diligencia o proceso de cualquier índole, bien en calidad de demandante, demandado o coadyuvante de cualquiera de las partes. Dentro de las facultades de apoderado están las de notificación de providencias, sentencias, autos, contestar demanda, proponer excepciones previas y de mérito, presentar demanda de reconvenção, solicitar acumulación de procesos a otro u otros en los cuales dicha actuación sea procedente, conciliar, transigir, desistir, recibir en todas las acepciones de este vocablo, pedir pruebas, interponer recursos, absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar, disponer y comprometer, y las demás facultades y prerrogativas que el código de procedimiento civil confiere a los apoderados judiciales. El

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 14 de agosto de 2020 Hora: 18:03:20**

Recibo No. AB20025211

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20025211AEC93

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

apoderado aquí constituido queda investido de manera especial y específicamente de la facultad de asistir a la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, de saneamiento y fijación de litigio, prevista en el artículo treinta y nueve (39) de la ley setecientos doce (712) de dos mil uno (2001), que modificó el artículo setenta y siete (77) del código de procedimiento laboral y de la seguridad social, como si fuera quien otorga este poder, pudiendo ejercer todas las atribuciones que personal, legal y estatutariamente le corresponden a quien lo confiere, dentro de las cuales enuncio, sin excluir ninguna otra las de conciliar, confesar, presentar formulas de conciliación, discutir las formulas de conciliación que presente la parte demandante a aceptar la conciliación que se le haga, y comprometer u obligar, de manera tal que su actuación sea igual, idéntica o similar a la que pudiese adoptar quien otorga este poder, de haber asistido a la actuación procesal antes enunciada. (1.2) tribunal de arbitramento: someter a la decisión de árbitros de acuerdo con la ley cuatrocientos cuarenta y seis (446) de mil novecientos noventa y ocho (1998), decreto mil ochocientos dieciocho (1818) de mil novecientos noventa y ocho (1998), la ley mil quinientos sesenta y tres (1563) de dos mil doce (2012) y demás disposiciones complementarias, las controversias susceptibles de transacción relativas a los derechos y obligaciones del poderdante en materia laboral, y para que lo represente donde sea necesario en el proceso o procesos arbitrales relacionados con asuntos laborales o con la seguridad social integral. (1.3.) desistimiento: desistir de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del poderdante, de los recursos que en ellos interponga, de los incidentes que promueva en relación con asuntos de carácter judicial o administrativo, adelantados ante personas naturales o jurídicas de derecho privado, autoridades administrativas, judiciales o de cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos adscritos o vinculados y en general ante cualquier autoridad judicial o administrativa. (1.4.) transacción y conciliación: transigir y conciliar todo tipo de controversias y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del poderdante relacionadas con asuntos propios del giro ordinario de sus negocios. (1.5) general: en general para que asuma la personería del poderdante en relación con los asuntos civiles, comerciales administrativos, laborales y de seguridad social, cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación la sociedad. El apoderado podrá sustituir o delegar el presente poder, parcial o totalmente, salvo que haya

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 14 de agosto de 2020 Hora: 18:03:20**

Recibo No. AB20025211

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20025211AEC93

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

prohibición previa, expresa y por escrito.

Certifica:

que por escritura pública no. 2168 de la notaría 41 de Bogotá D.C., del 23 de noviembre de 2017, inscrita el 30 de noviembre de 2017 bajo el número 00038404 del libro V, compareció Juan Camilo Castro Salcedo identificado con cédula de ciudadanía no. 80.063.219 de Bogotá D.C., en su calidad de tercer suplente del gerente y por tanto representante legal de la sociedad Directv Colombia Ltda., que por medio de la presente escritura pública confiere poder general, amplio y suficiente a Enrique Carlos Meza Zuñiga, identificado con la cédula de ciudadanía no. 80.844.813, para que represente a la sociedad Directv Colombia Ltda., en los actos y contratos relacionados con el giro ordinario de los negocios de Directv, con el fin exclusivo de dar cumplimiento al objeto social de la compañía; de conformidad a las siguientes indicaciones. Primero. Facultades: el apoderado podrá realizar los actos para los cuales está facultado el representante legal de conformidad a los estatutos vigentes de la sociedad Directv Colombia Ltda., con todas aquellas limitaciones y condiciones establecidas para el representante legal tanto en los estatutos como en el presente poder. Segundo- limitaciones a las facultades: a parte de las limitaciones establecidas en la ley y los estatutos, el apoderado tendrá las siguientes limitaciones. 2.1. Prohibición a actos dispositivos: no podrá ejercer actos dispositivos sobre bienes muebles o inmuebles de la compañía y por ende no podrá, vender, ceder, dar en pago, donar, enajenar o transferir el dominio de los bienes de la sociedad, por ninguna cuantía; 2.2 prohibición para gravar: no podrá, hipotecar, constituir prenda, pignorar, y en general gravar bien alguno de la sociedad. Cuando haya gravámenes en favor o beneficio de Directv Colombia Ltda., no podrá levantar o cancelar esos gravámenes. 2.3 prohibición para limitar dominio: no podrá limitar el dominio o la propiedad de ninguno de los bienes de la compañía. Tampoco podrá levantar o cancelar las limitaciones del dominio constituidas sobre bienes de terceros que favorezcan a Directv Colombia Ltda. 2.4 no podrá constituir a la sociedad en deudora, codeudora y fiadora o garante a favor de terceros. 2.5 no podrá celebrar, otorgar o firmar actos o contratos con ninguna entidad bancaria y/o financiera. 2.6 no podrá constituir ningún poder o mandato, ni sustituir o delegar el presente poder, parcial o totalmente, salvo que haya autorización previa expresa y por escrito debidamente elevado a escritura pública o si se trata de documento privado debidamente reconocido su contenido y firma ante notario. 2.7 no podrá realizar actos de tipo corporativo que implique fusión,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 14 de agosto de 2020 Hora: 18:03:20**

Recibo No. AB20025211

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20025211AEC93

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

escision y/o transformacion de la sociedad. 2.8 siempre que utilice el presente poder se adjuntara el respectivo certificado de existencia y representacion legal reciente y expedido por la camara de comercio. Tercero. Duracion del poder. El presente mandato general tiene vigencia y validez a partir de la fecha de esta escritura publica y por termino indefinido, sin embargo podra ser revocado o modificado en cualquier momento antes de su vencimiento.

Certifica:

que por escritura pública no. 296 de la notaría 41 de bogotá d.C., del 28 de febrero de 2019, inscrita el 13 de marzo de 2019 bajo el registro no 00041076 del libro v, compareció juan camilo castro salcedo identificado con cédula de ciudadanía no. 80.063.219 de bogotá d.C., en su calidad de tercer suplente del gerente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a mauricio javier orozco triana, identificado con cédula de ciudadanía no. 79.685.059 de bogotá d.C., para que represente a la sociedad directv colombia ltda. En los actos y contratos relacionados con el giro ordinario de los negocios de directv colombia ltda, con el fin exclusivo de dar cumplimiento al objeto social de la compañía; de conformidad a las siguientes indicaciones: primero.- facultades: el apoderado podrá realizar los actos para los cuales está facultado el representante legal de conformidad a los estatutos vigentes de la sociedad directv colombia ltda., con todas aquellas limitaciones y condiciones establecidas para el representante legal tanto en los estatutos como en el presente poder. Segundo.- limitaciones a las facultades: a parte de las limitaciones establecidas en la ley y los estatutos, el apoderado tendrá las siguientes limitaciones: 2.1. Prohibición a actos dispositivos: no podrá ejercer actos dispositivos sobre los bienes muebles o inmuebles de la compañía y por ende no podrá vender, ceder, dar en pago, donar, enajenar o transferir el dominio de los bienes de la sociedad, por ninguna cuantía; 2.2. Prohibición para gravar: no podrá hipotecar, constituir prenda, pignorar, y en general gravar bien alguno de la sociedad. Cuando haya gravámenes en favor o beneficio de directv colombia ltda., no podrá levantar o cancelar esos gravámenes. 2.3. Prohibición para limitar dominio: no podrá limitar el dominio o la propiedad de ninguno de los bienes de la compañía. Tampoco podrá levantar o cancelar las limitaciones del dominio constituidas sobre bienes de terceros que favorezcan a directv colombia ltda. 2.4. No podrá constituir a la sociedad en deudora, codeudora y fiadora o garante a favor de terceros. 2.5. No podrá celebrar, otorgar o firmar actos o contratos con ninguna entidad bancaria y/o financiera. 2.6. No podrá constituir

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 14 de agosto de 2020 Hora: 18:03:20**

Recibo No. AB20025211

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20025211AEC93

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ningún poder o mandato, ni sustituir o delegar el presente poder, parcial o totalmente, salvo que haya autorización previa, expresa y por escrito debidamente elevado a escritura pública o si se trata de documento privado debidamente reconocido su contenido y firma ante notario. 2.7. No podrá realizar actos de tipo corporativo que implique fusión, escisión y/o transformación de la sociedad. 2.8. Siempre que utilice el presente poder se adjuntará el respectivo certificado de existencia y representación legal reciente y expedido por la cámara de comercio. Tercero.- duración del poder: el presente mandato general tiene vigencia indefinida contada a partir de la fecha de otorgamiento de la presente escritura pública, pero podrá ser revocado o modificado en cualquier tiempo.

Certifica:

que por escritura pública no. 295 de la notaría 41 de bogotá d.C., del 28 de febrero de 2019, inscrita el 13 de marzo de 2019 bajo el registro no 00041077 del libro v, compareció juan camilo castro salcedo identificado con cédula de ciudadanía no. 80.063.219 de bogotá d.C., en su calidad de tercer suplente del gerente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a amparo segura pinzón, identificada con cédula ciudadanía no. 52.349.074 de bogotá d.C., para que represente a la sociedad directv colombia ltda., en los actos y contratos relacionados con el giro ordinario de los negocios de directv colombia ltda, con el fin exclusivo de dar cumplimiento al objeto social de la compañía; de conformidad a las siguientes indicaciones: primero.- facultades: el apoderado podrá realizar los actos para los cuales está facultado el representante legal de conformidad a los estatutos vigentes de la sociedad directv colombia ltda., con todas aquellas limitaciones y condiciones establecidas para el representante legal tanto en los estatutos como en el presente poder. Segundo.- limitaciones a las facultades: a parte de las limitaciones establecidas en la ley y los estatutos, el apoderado tendrá las siguientes limitaciones: 2.1. Prohibición a actos dispositivos: no podrá ejercer actos dispositivos sobre los bienes muebles o inmuebles de la compañía y por ende no podrá vender, ceder, dar en pago, donar, enajenar o transferir el dominio de los bienes de la sociedad, por ninguna cuantía; 2.2. Prohibición para gravar: no podrá hipotecar, constituir prenda, pignorar, y en general gravar bien alguno de la sociedad. Cuando haya gravámenes en favor o beneficio de directv colombia ltda., no podrá levantar o cancelar esos gravámenes. 2.3. Prohibición para limitar dominio: no podrá limitar el dominio o la propiedad de ninguno de los bienes de la compañía. Tampoco podrá levantar o cancelar las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 14 de agosto de 2020 Hora: 18:03:20**

Recibo No. AB20025211

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20025211AEC93

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

limitaciones del dominio constituidas sobre bienes de terceros que favorezcan a directv colombia ltda. 2.4. No podrá constituir a la sociedad en deudora, codeudora y fiadora o garante a favor de terceros. 2.5. No podrá celebrar, otorgar o firmar actos o contratos con ninguna entidad bancaria y/o financiera. 2.6. No podrá constituir ningún poder o mandato, ni sustituir o delegar el presente poder, parcial o totalmente, salvo que haya autorización previa, expresa y por escrito debidamente elevado a escritura pública o si se trata de documento privado debidamente reconocido su contenido y firma ante notario. 2.7. No podrá realizar actos de tipo corporativo que implique fusión, escisión y/o transformación de la sociedad. 2.8. Siempre que utilice el presente poder se adjuntará el respectivo certificado de existencia y representación legal reciente y expedido por la cámara de comercio. Tercero.- duración del poder: el presente mandato general tiene vigencia indefinida contada a partir de la fecha de otorgamiento de la presente escritura pública, pero podrá ser revocado o modificado en cualquier tiempo.

Certifica:

que por escritura pública no. 297 de la notaría 41 de bogotá d.C., del 28 de febrero de 2019, inscrita el 13 de marzo de 2019 bajo el registro no 00041078 del libro v, compareció juan camilo castro salcedo identificado con cédula de ciudadanía no. 80.063.219 de bogotá d.C., en su calidad de tercer suplente del gerente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a ernesto carlos carreño mallarino, identificada con cédula de ciudadanía no. 73.161.786 de cartagena, para que represente a la sociedad directv colombia ltda., en los actos y contratos relacionados con el giro ordinario de los negocios de directv colombia ltda, con el fin exclusivo de dar cumplimiento al objeto social de la compañía; de conformidad a las siguientes indicaciones: primero.- facultades: el apoderado podrá realizar los actos para los cuales está facultado el representante legal de conformidad a los estatutos vigentes de la sociedad directv colombia ltda., con todas aquellas limitaciones y condiciones establecidas para el representante legal tanto en los estatutos como en el presente poder. Segundo.- limitaciones a las facultades: a parte de las limitaciones establecidas en la ley y los estatutos, el apoderado tendrá las siguientes limitaciones: 2.1. Prohibición a actos dispositivos: no podrá ejercer actos dispositivos sobre los bienes muebles o inmuebles de la compañía y por ende no podrá vender, ceder, dar en pago, donar, enajenar o transferir el dominio de los bienes de la sociedad, por ninguna cuantía; 2.2. Prohibición para gravar: no podrá hipotecar,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 14 de agosto de 2020 Hora: 18:03:20**

Recibo No. AB20025211

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20025211AEC93

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

constituir prenda, pignorar, y en general gravar bien alguno de la sociedad. Cuando haya gravámenes en favor o beneficio de directv colombia ltda., no podrá levantar o cancelar esos gravámenes. 2.3. Prohibición para limitar dominio: no podrá limitar el dominio o la propiedad de ninguno de los bienes de la compañía. Tampoco podrá levantar o cancelar las limitaciones del dominio constituidas sobre bienes de terceros que favorezcan a directv colombia ltda. 2.4. No podrá constituir a la sociedad en deudora, codeudora y fiadora o garante a favor de terceros. 2.5. No podrá celebrar, otorgar o firmar actos o contratos con ninguna entidad bancaria y/o financiera. 2.6. No podrá constituir ningún poder o mandato, ni sustituir o delegar el presente poder, parcial o totalmente, salvo que haya autorización previa, expresa y por escrito debidamente elevado a escritura pública o si se trata de documento privado debidamente reconocido su contenido y firma ante notario. 2.7. No podrá realizar actos de tipo corporativo que implique fusión, escisión y/o transformación de la sociedad. 2.8. Siempre que utilice el presente poder se adjuntará el respectivo certificado de existencia y representación legal reciente y expedido por la cámara de comercio. Tercero.- duración del poder: el presente mandato general tiene vigencia indefinida contada a partir de la fecha de otorgamiento de la presente escritura pública, pero podrá ser revocado o modificado en cualquier tiempo.

Certifica:

que por escritura pública no. 293 de la notaría 41 de bogotá d.C., del 28 de febrero de 2019, inscrita el 13 de marzo de 2019 bajo el registro no 00041079 del libro v, compareció juan camilo castro salcedo identificado con cédula de ciudadanía no. 80.063.219 de bogotá d.C., en su calidad de tercer suplente del gerente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a juan luis gatti, identificada con cédula de extranjería no. 922.890, para que represente a la sociedad directv colombia ltda., en los actos y contratos relacionados con el giro ordinario de los negocios de directv colombia ltda, con el fin exclusivo de dar cumplimiento al objeto social de la compañía; de conformidad a las siguientes indicaciones: primero.- facultades: el apoderado podrá realizar los actos para los cuales está facultado el representante legal de conformidad a los estatutos vigentes de la sociedad directv colombia ltda., con todas aquellas limitaciones y condiciones establecidas para el representante legal tanto en los estatutos como en el presente poder. Segundo.- limitaciones a las facultades: a parte de las limitaciones establecidas en la ley y los estatutos, el apoderado tendrá las siguientes limitaciones: 2.1. Prohibición a

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 14 de agosto de 2020 Hora: 18:03:20**

Recibo No. AB20025211

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20025211AEC93

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

actos dispositivos: no podrá ejercer actos dispositivos sobre los bienes muebles o inmuebles de la compañía y por ende no podrá vender, ceder, dar en pago, donar, enajenar o transferir el dominio de los bienes de la sociedad, por ninguna cuantía; 2.2. Prohibición para gravar: no podrá hipotecar, constituir prenda, pignorar, y en general gravar bien alguno de la sociedad. Cuando haya gravámenes en favor o beneficio de directv colombia ltda., no podrá levantar o cancelar esos gravámenes. 2.3. Prohibición para limitar dominio: no podrá limitar el dominio o la propiedad de ninguno de los bienes de la compañía. Tampoco podrá levantar o cancelar las limitaciones del dominio constituidas sobre bienes de terceros que favorezcan a directv colombia ltda. 2.4. No podrá constituir a la sociedad en deudora, codeudora y fiadora o garante a favor de terceros. 2.5. No podrá celebrar, otorgar o firmar actos o contratos con ninguna entidad bancaria y/o financiera. 2.6. No podrá constituir ningún poder o mandato, ni sustituir o delegar el presente poder, parcial o totalmente, salvo que haya autorización previa, expresa y por escrito debidamente elevado a escritura pública o si se trata de documento privado debidamente reconocido su contenido y firma ante notario. 2.7. No podrá realizar actos de tipo corporativo que implique fusión, escisión y/o transformación de la sociedad. 2.8. Siempre que utilice el presente poder se adjuntará el respectivo certificado de existencia y representación legal reciente y expedido por la cámara de comercio. Tercero.- duración del poder: el presente mandato general tiene vigencia indefinida contada a partir de la fecha de otorgamiento de la presente escritura pública, pero podrá ser revocado o modificado en cualquier tiempo.

Certifica:

Que por Escritura Pública No. 563 de la Notaría 41 de Bogotá D.C., del 1 de abril de 2019, inscrita el 17 de abril de 2019 bajo el registro No 00041299 del libro V, compareció Álvaro Andrés Ponce Reyes identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.184.220 de Bogotá D.C. en su calidad de suplente del gerente y por tanto representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Marina Luz Ortega Montero identificada con Cédula Ciudadanía No. 1.032.360.948, para que represente a la sociedad DIRECTV COLOMBIA LTDA. En los en los actos y contratos relacionados con el giro ordinario de los negocios de DIRECTV, con el fin exclusivo de dar cumplimiento al objeto social de la compañía; de conformidad a las siguientes indicaciones: Facultades: La apoderada tendrá facultades para: (1.1.) Representación judicial: Representar a la sociedad

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 14 de agosto de 2020 Hora: 18:03:20**

Recibo No. AB20025211

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20025211AEC93

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTV COLOMBIA LTDA. Ante personas naturales y jurídicas de derecho privado, autoridades administrativas, judiciales, o cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos, y en general ante cualquier autoridad judicial o administrativa con funciones jurisdiccionales respecto de cualquier acto, actuación, diligencia o proceso de cualquier índole, bien en calidad de demandante, demandado o coadyuvante de cualquiera de las partes. Dentro de las facultades de apoderado están las de notificación de providencias, sentencias, autos, contestar demanda, proponer excepciones previas y de mérito, presentar demanda de reconvención, solicitar acumulación de procesos a otro u otros en los cuales dicha actuación sea procedente, conciliar, transigir, desistir, recibir en todas las acepciones de este vocablo, pedir pruebas, interponer recursos, absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar, disponer y comprometer, y las demás facultades prerrogativas que el Código General del Proceso confiere a los apoderados judiciales. El apoderado aquí constituido queda investido de manera especial y específicamente de la facultad de asistir a la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, de saneamiento y fijación de litigio, prevista en el artículo treinta y nueve (39) de la Ley setecientos doce (712) de dos mil uno (2001), que modificó el artículo setenta y siete (77) del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, y a la audiencia de que trata el artículo trescientos setenta y dos (372) de Código General del Proceso, como si fuera quien otorga este poder, pudiendo ejercer todas las atribuciones que personal, legal y estatutariamente le corresponden a quien lo confiere, dentro de las cuales enuncio, sin excluir ninguna otra las de conciliar, confesar, presentar fórmulas de conciliación, discutir las fórmulas de conciliación que presente la parte demandante a aceptar la conciliación que se le haga comprometer u obligar, de manera tal que su actuación sea igual, idéntica o similar la que pudiese adoptar quien otorga este poder, de haber asistido a la actuación procesal antes enunciada. (1.2) Tribunal de Arbitramento: Someter a la decisión de árbitros de acuerdo con la Ley cuatrocientos cuarenta y seis (446) de mil novecientos noventa y ocho (1998), Decreto mil ochocientos dieciocho (1818) de mil novecientos noventa y ocho (1998), la Ley mil quinientos sesenta y tres (1563) de dos mil doce (2012) y demás disposiciones complementarias, las controversias susceptibles de transacción relativas a los derechos y obligaciones del poderdante, y para que lo represente donde sea necesario en el proceso o procesos arbitrales de toda índole.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 14 de agosto de 2020 Hora: 18:03:20**

Recibo No. AB20025211

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20025211AEC93

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

(1.3.) Desistimiento: desistir de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del poderdante, de los recursos que en ellos interponga, de los incidentes que promueva en relación con asuntos de carácter judicial o administrativo, adelantados ante persona naturales o jurídicas de derecho privado, autoridades administrativas, judiciales o de cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos adscritos o vinculados y en general ante cualquier autoridad judicial o administrativa. (1.4.) Transacción y Conciliación: Transigir y conciliar todo tipo de controversias y diferencias que ocurran respecto los derechos y obligaciones del poderdante relacionadas con asuntos propios del giro ordinario de sus negocios. (1.5.) General: En general para que asuma la personería del poderdante en relación con los asuntos civiles, comerciales, administrativos, laborales y de seguridad social, cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación la sociedad. El apoderado NO podrá sustituir o delegar el presente poder, parcial o totalmente, salvo que haya autorización previa, expresa y por escrito. LIMITACIONES A LAS FACULTADES: El Apoderado tendrá las siguientes limitaciones en el ejercicio de su mandato: 1. Prohibición a actos dispositivos: No podrá, ejercer actos dispositivos sobre los bienes muebles o inmuebles de la compañía y por ende no podrá, vender, ceder, dar en pago, donar, enajenar o transferir el dominio de los bienes de la sociedad, por ninguna cuantía; 2. Prohibición para gravar: No podrá hipotecar, constituir prenda, pignorar, y en general gravar bien alguno de la sociedad. Cuando haya gravámenes en favor o beneficio de DIRECTV COLOMBIA LTDA, no podrá levantar o cancelar esos gravámenes. 2.3. Prohibición para limitar dominio: No podrá limitar el dominio o la propiedad de ninguno de los bienes de la compañía. Tampoco podrá levantar cancelar las limitaciones del dominio constituidas sobre bienes de terceros que favorezcan a DIRECTV COLOMBIA LTDA. 2.4. No podrá constituir a la sociedad en deudora, codeudora y fiadora o garante a favor de terceros. 2.5. No podrá celebrar, otorgar o firmar actos o contratos con ninguna entidad bancaria y/o financiera. 2.6. No podrá constituir ningún poder o mandato, ni sustituir o delegar el presente poder, parcial o totalmente, salvo que haya autorización previa, expresa y por escrito debidamente elevado a escritura pública o si se trata de documento privado debidamente reconocido su contenido y firma ante Notario. 2.7. No podrá realizar actos de tipo corporativo que implique fusión, escisión, y/o transformación de la sociedad. 2.8 Siempre que utilice el presente poder se adjuntará el respectivo certificado de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 14 de agosto de 2020 Hora: 18:03:20**

Recibo No. AB20025211

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20025211AEC93

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

existencia y representación legal reciente y expedido por la Cámara de Comercio. El presente poder estará vigente desde la fecha de suscripción y por tiempo indefinido. Sin embargo podrá ser revocado modificado o sustituido en cualquier momento antes de su vencimiento. El Apoderado no percibirá ningún tipo de honorarios o remuneración por el ejercicio del presente mandato y por ende es eminentemente revocable.

Que por documento privado sin número, del 27 de septiembre de 2018, inscrito el 12 de octubre de 2018 bajo el registro no 00040209 del libro v, compareció maría carolina garcía mejía identificada con cédula de ciudadanía no. 52.258.695, quien, obrando en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, confiere poder especial amplio y suficiente a marco andres olaya buitrago, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.030.206 de bogotá d.C, abogado en ejercicio con tarjeta profesional no. 266.639 del consejo superior de la judicatura, para que actúe en mi nombre y representación frente a las secretarías hacienda, tesorerías, y en general cualquier entidad territorial considerada como autoridad tributaria en materia de impuestos territoriales. En ese sentido mi apoderado queda facultado con amplios poderes para inscribir firmar formularios hacer: presentación personal, solicitar, modificar, registrar, presentar cualquier tipo de documento relacionado-con la inscripción como contribuyente del impuesto de industria y comercio -ica-. Así pues, cuenta con los más amplios poderes para que me represente en los diferentes trámites que sean requeridos ante las autoridades tributarias en todo el territorio nacional colombiano, relacionado con dicha inscripción. Sustituciones: mi apoderado queda facultado para que constituya apoderados para uno o más asuntos tributarios de carácter territorial en lo referente a la inscripción como contribuyente del impuesto de industria y comercio -ica- en el territorio nacional colombiano. Y para que sustituya total o parcialmente este poder y revoque las sustituciones o poderes conferidos. Mi apoderado queda facultado para transigir, conciliar, desistir, recibir y realizar todos los demás actos necesarios para la efectiva protección de los intereses de directv colombia ltda. Y podrá sustituir estas facultades en los apoderados especiales que constituya.

CERTIFICA:

Que por Documento Privado sin número, del 25 de junio de 2019, inscrito el 3 de Julio de 2019 bajo el registro No. 00041779 del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 14 de agosto de 2020 Hora: 18:03:20**

Recibo No. AB20025211

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20025211AEC93

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

libro V, compareció Alvaro Andrés Ponce Reyes identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.184.220, quien, obrando en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, confiere poder especial, amplio y suficiente a Pablo Andres Mejia Benjumea identificado con cédula de ciudadanía No. 15.373.521 de Medellín, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 155246 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la Sociedad, actúe como apoderado frente autoridades administrativas y judiciales, como las oficinas y direcciones territoriales del Ministerio de Trabajo, Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad en Salud - ADRES, juntas regionales y nacional de calificación de invalidez, o cualquier corporación, agencia, entidad o funcionario del orden nacional e internacional para los asuntos, tramites y procesos de derecho laboral individual y colectivo, o del sistema general integral de seguridad social en los cuales la sociedad sea parte (accionante y/o accionado), vinculada o requerida. El apoderado aquí constituido queda investido de manera especial y específicamente de la facultad de asistir a la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, de saneamiento, fijación de litigio, tramite y juzgamiento previstas en el artículo 77 en adelante del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social. Dentro de las facultades de apoderado están las de notificación de providencias, sentencias, autos, contestar demanda, proponer excepciones previas y de mérito, presentar demanda de reconvencción, solicitar acumulación de procesos a otro u otros en los cuales dicha actuación sea procedente, conciliar, transigir, desistir, recibir en todas las acepciones de este vocablo, pedir pruebas, interponer recursos, absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar, disponer y comprometer, y las demás facultades y prerrogativas confiere a los apoderados judiciales en los términos del artículo 73 al 77 del Código General del Proceso, excluyendo la facultad de sustituir.

Certifica:

Que por Escritura Pública No. 2024 de la Notaría 43 de Bogotá D.C. del 09 de octubre de 2019, inscrita el 17 de Octubre de 2019 bajo el registro No. 00042401 del libro V, compareció Álvaro Andres Ponce Reyes identificado con cédula de ciudadanía No. 80.184.220 en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente (en adelante el "Poder") a Ingrid Dahiana Bustamante Nates (en adelante la "Apoderada"), identificada con cédula de ciudadanía número 31.579.929 de Cali, para actuar en nombre

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 14 de agosto de 2020 Hora: 18:03:20**

Recibo No. AB20025211

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20025211AEC93

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y representación de la Compañía, en la ejecución de las siguientes actividades: 1. Firmar y presentar las declaraciones y reportes de información de todos los impuestos administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y autoridades locales de impuestos. 2. Firmar y presentar las declaraciones tributarias y cumplir cualquier deber formal y/o sustancial tributario o de cualquier índole legalmente requerida por entidades estatales u organismos de control de la República de Colombia. 3. Firmar y presentar las declaraciones tributarias y cumplir cualquier deber formal y/o sustancial de carácter tributario o de cualquier índole legalmente requerido por entidades u organismos de nivel departamental, municipal, o distrital de la República de Colombia. 4. Firmar, presentar y participar en todo tipo de actuación ante las autoridades tributarias nacionales, departamentales, municipales y/o distritales, tales como recursos administrativos, solicitudes de títulos de devolución de impuestos o similares, solicitudes de devolución y/o compensación de impuestos, actualización de registros tributarios, fiscalizaciones, prácticas de pruebas y demás actos y diligencias que por su naturaleza, forma y contenido impliquen el cumplimiento de obligaciones fiscales, deberes legales formales, así como para que se notifique y/o se des-notifique y/o se le haga todo tipo de notificación de cualquier acto administrativo y/o judicial de carácter tributario. Vigencia: El presente mandato general tiene vigencia indefinida contada a partir de la fecha de otorgamiento de la presente escritura pública, pero podrá ser revocado o modificado en cualquier momento.

REFORMAS DE ESTATUTOS**Reformas:**

Documento	No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0004355	1997/11/14	Notaría 14	2005/10/27	01018518	
0005076	1997/12/31	Notaría 14	2005/10/27	01018519	
0001482	1998/06/11	Notaría 14	2005/10/27	01018522	
0001482	1998/06/11	Notaría 14	2005/10/27	01018525	
0000889	2000/04/11	Notaría 14	2005/10/27	01018524	
0000939	2000/04/14	Notaría 14	2005/10/27	01018526	
0000011	2001/01/24	Junta de Socios	2005/10/27	01018540	
0000264	2001/02/13	Notaría 14	2005/10/27	01018536	
0000353	2001/02/21	Notaría 14	2005/10/27	01018546	
0002092	2001/04/17	Notaría 7	2005/10/27	01018547	

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 14 de agosto de 2020 Hora: 18:03:20**

Recibo No. AB20025211

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20025211AEC93

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

0005559	2001/11/02	Notaría	6	2005/10/27	01018556
0003258	2001/12/21	Notaría	14	2005/10/27	01018527
0003457	2001/12/26	Notaría	14	2005/10/27	01018558
0002294	2002/05/29	Notaría	2	2005/10/27	01018560
0005895	2002/12/26	Notaría	2	2005/10/27	01018565
0002117	2003/06/06	Notaría	2	2005/10/27	01018570
0002715	2003/07/14	Notaría	2	2005/10/27	01018571
0005545	2003/12/23	Notaría	2	2005/10/27	01018573
0002579	2004/05/19	Notaría	6	2005/10/27	01018579
0006595	2004/12/30	Notaría	2	2005/10/27	01018582
0004904	2005/09/30	Notaría	2	2005/10/27	01018587
0007412	2005/12/07	Notaría	6	2005/12/19	01027074
0008019	2005/12/28	Notaría	6	2005/12/29	01030462
0002146	2006/04/17	Notaría	6	2006/05/02	01052810
0009215	2006/12/29	Notaría	6	2007/01/05	01101770
0010019	2007/12/12	Notaría	6	2007/12/18	01178154
0004112	2008/12/19	Notaría	42	2008/12/23	01265093
4773	2009/12/24	Notaría	42	2009/12/28	01350782
4617	2010/12/22	Notaría	42	2010/12/28	01440631
3450	2011/11/25	Notaría	42	2011/12/07	01533570
636	2013/04/08	Notaría	41	2013/04/11	01721287
991	2013/05/18	Notaría	41	2013/05/22	01732669
939	2014/05/15	Notaría	41	2014/05/26	01838111
613	2015/03/31	Notaría	41	2015/04/17	01931323
586	2016/04/14	Notaría	41	2016/04/20	02095464

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado no. sin num de Representante Legal del 22 de enero de 2013, inscrito el 28 de enero de 2013 bajo el número 01700920 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: DIRECTV COLOMBIA LTDA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- VBCA S A S

Domicilio: Bogotá D.C.

Fecha de configuración de la situación de control : 2012-12-14

Certifica:

Que por Documento Privado no. 0000sin de Representante Legal del 5 de abril de 2001, inscrito el 6 de abril de 2006 bajo el número 01048837 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- DIRECTV LATIN AMERICA LLC

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 14 de agosto de 2020 Hora: 18:03:20**

Recibo No. AB20025211

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20025211AEC93

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Domicilio: (Fuera Del País)

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6130

Actividad secundaria Código CIIU: 6110

Otras actividades Código CIIU: 7310

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: DIRECTV COLOMBIA LTDA
Matrícula No.: 00944823
Fecha de matrícula: 31 de mayo de 1999
Último año renovado: 2009
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 93 No. 15-40 P 1
Municipio: Bogotá D.C.

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0234 DEL 05 DE MARZO DE 2014, INSCRITO EL 11 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NO. 00140060 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 015 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO ORDINARIO NO. 2013-0683 DE CABLETE CELULAR LTDA., CONTRA DIRECTIV COLOMBIA LTDA. (ANTES SKY COLOMBIA S.A.), SE DECRETO LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

Nombre: DIRECTV COLOMBIA LTDA
Matrícula No.: 01616019
Fecha de matrícula: 14 de julio de 2006
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Kr 45 (Autonorte) No 103-60
Municipio: Bogotá D.C.

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2096 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2013, INSCRITO EL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 14 de agosto de 2020 Hora: 18:03:20**

Recibo No. AB20025211

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20025211AEC93

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

19 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NO. 00138867 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO ORDINARIO NO. 2013-0683 DE CABLETE CELULAR LTDA., CONTRA DIRECTIV COLOMBIA LTDA. (ANTES SKY COLOMBIA S.A.), SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

Nombre: DIRECTV COLOMBIA LTDA CHIA
Matrícula No.: 01656707
Fecha de matrícula: 1 de diciembre de 2006
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Chia Lc 1091
Municipio: Bogotá D.C.

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2096 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2013, INSCRITO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NO. 00138866 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO ORDINARIO NO. 2013-0683 DE CABLETE CELULAR LTDA., CONTRA DIRECTIV COLOMBIA LTDA. (ANTES SKY COLOMBIA S.A.), SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

Nombre: DIRECTV
Matrícula No.: 02234971
Fecha de matrícula: 17 de julio de 2012
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 15 No. 94 65
Municipio: Bogotá D.C.

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2096 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2013, INSCRITO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NO. 00138861 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO ORDINARIO NO. 2013-0683 DE CABLETE CELULAR LTDA., CONTRA DIRECTIV COLOMBIA LTDA. (ANTES SKY COLOMBIA S.A.), SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

Nombre: DIRECTV
Matrícula No.: 02286822
Fecha de matrícula: 22 de enero de 2013

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 14 de agosto de 2020 Hora: 18:03:20**

Recibo No. AB20025211

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20025211AEC93

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 19 No. 150 36 Lc 1
Municipio: Bogotá D.C.

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2096 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2013, INSCRITO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NO. 00138865 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO ORDINARIO NO. 2013-0683 DE CABLETE CELULAR LTDA., CONTRA DIRECTIV COLOMBIA LTDA. (ANTES SKY COLOMBIA S.A.), SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

Nombre: DIRECTV CRA 7
Matrícula No.: 02336676
Fecha de matrícula: 2 de julio de 2013
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 7 No. 22 98
Municipio: Bogotá D.C.

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2096 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2013, INSCRITO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NO. 00138864 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO ORDINARIO NO. 2013-0683 DE CABLETE CELULAR LTDA., CONTRA DIRECTIV COLOMBIA LTDA. (ANTES SKY COLOMBIA S.A.), SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

Nombre: DIRECTV - CEDRITOS 2
Matrícula No.: 02391233
Fecha de matrícula: 28 de noviembre de 2013
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 140 No. 11 37
Municipio: Bogotá D.C.

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0225, DEL 5 DE MARZO DE 2014, INSCRITO EL 11 DE MARZO DE 2014, BAJO EL NO. 00140058 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 15 DE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO ORDINARIO NO. 2013-0683, DE CABLETE CELULAR LTDA, CONTRA DIRECTV COLOMBIA LTDA (ANTES SKY COLOMBIA S.A.), SE DECRETÓ LA INSCRIPCION DE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 14 de agosto de 2020 Hora: 18:03:20**

Recibo No. AB20025211

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20025211AEC93

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA DEMANDA EN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

Nombre: DIRECTV - RESTREPO
Matrícula No.: 02391235
Fecha de matrícula: 28 de noviembre de 2013
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 19 Sur No. 17-28
Municipio: Bogotá D.C.

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0226, DEL 5 DE MARZO DE 2014, INSCRITO EL 11 DE MARZO DE 2014, BAJO EL NO. 00140059 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 15 DE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO ORDINARIO NO. 2013-0683, DE CABLETE CELULAR LTDA, CONTRA DIRECTV COLOMBIA LTDA (ANTES SKY COLOMBIA S.A.), SE DECRETÓ LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA EN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

Nombre: DIRECTV VIA LIBRE
Matrícula No.: 02395457
Fecha de matrícula: 20 de diciembre de 2013
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 19 No. 4 89
Municipio: Bogotá D.C.

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0229 DEL 05 DE MARZO DE 2014, INSCRITO EL 11 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NO. 00140051 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 15 DE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, COMUNICO QUE EN EL PROCESO ORDINARIO NO. 2013-0683 DE CABLETE CELULAR LTDA SE DECRETO LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA EN EL ESTABLECIMIENTO DE LA REFERENCIA.

Nombre: DIRECTV GALERIAS
Matrícula No.: 02478046
Fecha de matrícula: 22 de julio de 2014
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 15 No. 52 A 46
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DIRECTV - CHIA SEDE REGIONAL
Matrícula No.: 02540527
Fecha de matrícula: 9 de febrero de 2015

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 14 de agosto de 2020 Hora: 18:03:20**

Recibo No. AB20025211

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20025211AEC93

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Av Pradilla No. 1 - 12 Lc 102
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DIRECTV - CHAPINERO
Matrícula No.: 02634305
Fecha de matrícula: 20 de noviembre de 2015
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 13 No. 54 - 22 Lc 211
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DIRECTV-FONTIBON
Matrícula No.: 02674957
Fecha de matrícula: 12 de abril de 2016
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 100 No. 21 - 02 Lc 2
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

CERTIFICAS ESPECIALES

Los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 27 de octubre de 2005, fueron inscritos previamente por otra cámara de comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 1.7.1 de la circular única de la superintendencia de industria y comercio.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 14 de agosto de 2020 Hora: 18:03:20**

Recibo No. AB20025211

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20025211AEC93

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 10 de enero de 2017.
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 2 de julio de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1,071,280,596,000

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 14 de agosto de 2020 Hora: 18:03:20**

Recibo No. AB20025211

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20025211AEC93

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6130

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

